



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Bogotá, noviembre 02 de 2021

## COMUNICADO RECTORÍA

Apreciada Comunidad Universitaria, cordial saludo.

De acuerdo al fallo del 29 de mayo de 2014, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dispuso que la Nación —Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, bajo los principios de colaboración institucional armónica, proporcionalidad y razonabilidad, trasladen a un lugar distinto, la sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoría de la sentencia, es decir, hasta el 29 de mayo de 2019. Dicho fallo judicial implica "(...) *la adquisición de un nuevo terreno, así como la construcción o adquisición de una nueva edificación, propiedad que deberá quedar a nombre de la universidad pública del orden nacional; para el cumplimiento de esta orden deberán adoptar las medidas administrativas pertinentes y necesarias, tanto del orden técnico, planeación, presupuestal y contractual. (...)*".

Que, en calidad de Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco de la competencia, se adelantaron las acciones necesarias, referente a la búsqueda de un predio en cumplimiento de los criterios técnicos, financieros y jurídicos establecidos por el Honorable Consejo Superior Universitario y Comité Técnico de Planta Física, para acatar la orden judicial, emanada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que, en cumplimiento del principio de colaboración interinstitucional, la Rectoría realizó la gestión requerida ante la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional, para llevar a cabo la transferencia a título gratuito de los predios identificados con CHIP AAA0179NYEA, AAA0240ONKC y AAA0240ONJZ y matrícula inmobiliaria 050N-20200417, 050N-20200419 y 050N-20200420 de propiedad del Ministerio de Educación Nacional, los cuales tienen un área aproximada de 14.125 metros cuadrados, incluyendo un área de acceso de 4.000 metros cuadrados, predios que colindan con el inmueble de propiedad de la Central de Inversiones CISA, de 15.500 metros cuadrados.

Que, la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, emitió concepto 2021-IE-046653, del 21 de octubre de 2021, el cual contiene: ***“Asunto: Concepto sobre cesión de inmueble a título gratuito al Colegio Mayor de Cundinamarca”*** y ***“Objeto: atender la solicitud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca relacionada con cesión de predio ubicado en la Carrera 7 No. 166-51 de propiedad del Ministerio de Educación Nacional”***.

Que, el referido documento fue socializado por la Asesora de la Secretaría General del Ministerio de Educación, Dra. Adriana Carrillo Peña, el 25 de octubre a los participantes de la Mesa de trabajo, integrada por Ministerio de Educación Nacional, CISA y Universidad Colegio



#### UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Mayor de Cundinamarca, para revisar los temas jurídicos y técnicos relacionados con la transferencia parcial del predio **ubicado en la carrera séptima con Calle 166 por parte del Ministerio de Educación Nacional a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca e identificado con la matrícula inmobiliaria 050N-20200419**. El concepto en mención concluyó, que:

*“El artículo 276 de la Ley 1955 de 2019 contiene una autorización expresa del legislador para que las entidades del orden nacional de carácter no financiero, como el Ministerio de Educación Nacional, pueda transferir a título gratuito bienes inmuebles fiscales en favor de entidades del orden nacional o territorial sin que se produzca un detrimento patrimonial, con el fin de atender necesidades en materia de infraestructura y vivienda. Al respecto, se considera que los entes universitarios autónomos estarían incluidos dentro de la expresión genérica “entidades del orden nacional y territorial”, y que el término “infraestructura”, al no restringirse a una categoría en especial, como la infraestructura vial o de transporte, incluiría la infraestructura educativa para prestar el servicio educativo público.*

*Para ello, se deben cumplir los requisitos del artículo 2.1.2.2.3.2 del Decreto 1077 de 2015. En caso de que se cumplan, se debe adelantar el procedimiento dispuesto en los artículos 2.1.2.2.3.1 y siguientes de este decreto. Finalmente, es importante que en la cesión esté claramente sustentado que, desde el punto de vista urbanístico, el inmueble sirve para los fines de la cesión.”* (destacado propio)

Que, la suma de las áreas de los predios descritos, resulta conveniente y oportuna para la construcción de la Nueva Sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, habida cuenta que en total la Institución dispondría de más de 29.625 metros cuadrados aproximadamente, de los cuales 15.500 metros cuadrados, del predio de propiedad de CISA; Un área parcial de 10.125 metros cuadrados del lote C, de propiedad del Ministerio de Educación Nacional, en calidad de transferencia y un área parcial de acceso de los lotes A, C y la totalidad del D, de 4.000 metros cuadrados, identificados con CHIP AAA0179NYEA, AAA0240ONKC, AAA0240ONJZ y matrícula inmobiliaria 050N-20200417, 050N-20200419 y 050N-20200420, respectivamente, ubicados en la carrera 7 número 166 – 51, en calidad de transferencia, según concepto del Ministerio de Educación Nacional y concepto técnico y financiero de la Gerencia del Proyecto, por parte de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Los predios se relacionan así:

PROPIETARIO	DENOMINACIÓN LOTE	CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA
Ministerio de Educación Nacional	A	AAA0179NYEA	050N-20200417
Ministerio de Educación Nacional	C	AAA0240ONKC	050N-20200419
Ministerio de Educación Nacional	D	AAA0240ONJZ	050N-20200420
Central de Inversiones	B	AAA0240ONHK	050N-20200418

Tabla No 1: Relación predios propiedad MEN y CISA

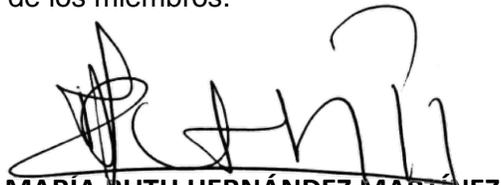
Que, en sesión del Comité Técnico Jurídico de Apoyo para la Nueva Planta Física de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, según acta del 29 de septiembre de 2021,



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

recomendó la elaboración del informe de diagnóstico y la presentación del mismo ante el Consejo Superior Universitario, frente al predio de la Avenida Carrera 7 No. 166-51, identificado como el Lote B, CHIP AAA0240ONHK con Matrícula inmobiliaria 050N-20200418.

Que, en virtud de lo expuesto, la Rectoría presentó su gestión y propuesta al Honorable Consejo Superior Universitario, solicitando la autorización para iniciar los trámites y acciones que logren concretar la adquisición de un bien inmueble de propiedad de la Central de Inversiones S.A -CISA, identificado con CHIP AAA0240ONHK y Matrícula inmobiliaria 050N-20200418, ubicado en la Avenida Carrera 7 No 166-51 Lote B; y para gestionar los trámites y acciones necesarias con el fin de concretar la transferencia a título gratuito, de un área parcial del predio identificado con CHIP AAA0240ONKC y matrícula inmobiliaria 050N-20200419, y un área parcial de acceso de los lotes A, C y la totalidad del D, de 4.000 metros cuadrados, identificados con CHIP AAA0179NYEA, AAA0240ONKC, AAA0240ONJZ y matrículas inmobiliarias 050N-20200417, 050N-20200419 y 050N-20200420, respectivamente, en calidad de transferencia a título gratuito, de propiedad del Ministerio de Educación Nacional, cuya autorización fue materializada a través del Acuerdo No. 027 del 29 de octubre de 2021, con votación de la mayoría de los miembros.

  
**MARIA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**RECTORA**